



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO EN EL ENTORNO DE LA BIBLIOTECA "RAFAEL AZCONA" (BARRIO DE MADRE DIOS).

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto contratar una evaluación de las intervenciones urbanas ejecutadas en el Barrio de Madre de Dios (entorno de la Biblioteca "Rafael Azcona"), así como las nuevas intervenciones que se pretenden tras la implementación del proyecto "Logroño calles abiertas".

Se pretende llevar a cabo una evaluación participativa, donde las y los vecinos del barrio, conozcan y valoren las actuaciones realizadas, proponiendo y valorando su consolidación, dando su opinión sobre las propuestas que aporten mayor beneficio para la zona.

El proceso participativo deberá comprender de manera preferente, las 3 zonas a consolidar propuestas por el Ayuntamiento.

Las características del contrato, permiten calificarlo como contrato menor, en los términos de lo dispuesto por el artículo 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que a tenor de lo dispuesto en la Base 31.4, apartado g, de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año 2022, se precisa la aprobación del gasto, previa fiscalización del mismo.

Habiéndose constatado que este Ayuntamiento de Logroño, no cuenta con suficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades específicas objeto del contrato, se propone su contratación mediante asistencia técnica, no suponiendo ni fraccionamiento ni estando previsto una reiteración del objeto.

### 2. CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO.

Para la ejecución del proceso participativo de evaluación, se tendrán que realizar por la empresa contratista una serie de actuaciones con la metodología y medios que consideré oportuna para conseguir los resultados que marca el objeto de este proceso.

Las actuaciones se enmarcan en una recogida de datos e información, exposición de los datos e información de las actuaciones realizadas a los vecinos y vecinas, una inspección de las actuaciones realizadas desde diferentes perspectivas (no solo desde la de la movilidad) sobre si las intervenciones del programa "Logroño calles abiertas" mejoran o no el barrio.

El proceso deberá orientarse y tener como objeto el espectro más amplio de la población de la zona afectada, teniendo en cuenta grupos de edad, necesidades socio-comunitarias, ocio, integración, equipamientos, etc..

Al menos, deberán programarse dos sesiones abiertas participativas (una al inicio del proceso y otra al final del mismo) lideradas por la Coordinación del contrato.

El informe final del proceso participativo de recogida de datos que deberá entregar el contratista, deberá reflejar las actuaciones realizadas y la recogida de las opiniones, valoraciones y propuestas del barrio de cara a la etapa de consolidación de las actuaciones de urbanismo táctico. Deberá estructurarse en dos apartados diferenciados:



- a) Las tres zonas iniciales marcadas por el Ayuntamiento
- b) El resto de actuaciones a consolidar realizadas en el Barrio.

### **3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

#### **3.1. Medios personales y coordinación.**

Para la ejecución del objeto contractual, la empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y perfiles idóneos para atender las prestaciones del contrato.

La empresa adjudicataria debe garantizar la adecuada canalización de todas las incidencias que surjan durante el desarrollo del contrato, designando una persona responsable que ejercerá de interlocutor único con el Ayuntamiento de Logroño.

#### **3.2. Medios y recursos.**

Con cargo al contratista se imputará el coste de todos aquellos materiales necesarios para poder llevar a cabo las acciones requeridas en el proceso participativo.

Para la celebración de reuniones o sesiones de trabajo, el Ayuntamiento de Logroño cederá espacios o locales disponibles.

#### **3.3. Condiciones especiales de ejecución.**

Se establece como condición especial de ejecución, de conformidad con el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

### **4. PERSONAL LABORAL DEL CONTRATISTA.**

Corresponde exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que adscribe a la ejecución del presente contrato, siempre que sus perfiles profesionales sean adecuados, sin perjuicio de la verificación de las titulaciones y experiencias manifestadas por el contratista.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer la dirección real, efectiva y continua del personal. Asumirá el pago de los salarios, la concesión de licencias, las sustituciones, las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la prevención de riesgos laborales, la potestad disciplinaria, etc., así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

### **5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de duración del contrato es de tres meses desde la firma del mismo. Por tanto, la fecha límite en que el trabajo deberá ser entregado al Ayuntamiento será la expiración del plazo de los tres meses.

La fecha de entrega indicada podrá sufrir modificaciones en función de las necesidades de la intervención proyectada.

La adjudicataria se acomodará, en todo momento a las directrices que marque la Unidad de Participación e Información al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.



## **6. FACULTADES DE INSPECCIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño establecerá los sistemas de control e inspección que considere oportunos, sin necesidad de previo aviso, para asegurar que la calidad de los trabajos es la adecuada, así como del cumplimiento de cualquier obligación asumida por el adjudicatario, pudiendo requerir a la empresa adjudicataria la aportación de cuanta documentación e información se estime necesaria.

Se nombra como responsable del seguimiento del contrato al Jefe de la Unidad de Información y participación Ciudadana.

## **7. TIPO DE LICITACIÓN.**

### **7.1. Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato se establece en 9.500 euros (Base: euros + 21% IVA: ).

### **7.2. Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación se establece en 9.500 euros, IVA incluido, según el siguiente detalle:

<b>AÑO</b>	<b>BASE (€)</b>	<b>I.V.A. (€)</b>	<b>TOTAL (€)</b>
2022	7.505	1.995	9.500

## **8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El gasto se financiará con cargo a lo previsto para 2022 en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 924.00 227.99 Participación Ciudadana. Trabajos realizados por otras empresas.

## **9. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No se considera la revisión de precios.

## **10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la valoración de las propuestas que se recaben, de acuerdo con la proporción que se indica a continuación:

- Oferta económica (0 a 60 puntos). Baja sobre el presupuesto base. A la oferta más económica se le darán 60 puntos. A partir de ahí se aplicará una regla de tres para determinar, con criterios de proporcionalidad pura el resto de las puntuaciones, del tipo "si a A corresponden 60 puntos a B corresponderán X; y donde X será igual a A por 60 partido por B", siendo A la cuantía de la oferta más económica y B las cuantías del resto de ofertas.
- Propuesta de actuación, metodología, personal que se adscribirá al contrato, conocimiento de las actuaciones y de la zona en la que se desarrollará el proceso. (0 a 40 puntos)

## **11. FORMA DE PAGO.**

Contra factura conformada previa entrega y recepción del trabajo objeto de contratación.

## **12. CONTENIDOS Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR.**

Las ofertas se presentarán detallando los siguientes conceptos:

- **Oferta económica**, detallando la cuantía propuesta, desglosando el I.V.A.



- Metodología, fases del proceso participativo propuesto, medios materiales que se aportan, conocimiento del Barrio y del Programa "Calles abiertas", evaluación del proceso, etc..

A fin de concretar estos aspectos, la empresa adjudicataria deberá presentar junto con su propuesta económica los siguientes extremos:

- Persona que asumirá la coordinación del contrato.

- Equipo técnico y sus perfiles profesionales.

El documento que contenga el plan de actuación, implementación y evaluación, contará con un máximo de 10 páginas o 5 hojas por ambas caras, formato DIN A-4, fuente Arial, tamaño 11, interlineado sencillo.

Logroño, a 21 de febrero de 2022

El Jefe de la Unidad de Información y Participación Ciudadana.



S.08 - CON21-2022/0093. CONTRATACIÓN PROCESO PARTICIPATIVO EN EL ENTORNO DE LA BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA (BARRIO MADRE DE DIOS).

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. El informe justificativo y de proposición del gasto cuyo detalle es el siguiente:

**PROPONENTE/RESPONSABLE DEL CONTRATO:** El Jefe de la Unidad de Información y Participación Ciudadana.

**OBJETO:** Contratación proceso participativo en el entorno de la Biblioteca "Rafael Azcona" (Barrio Madre de Dios).

**ADJUDICATARIO:** TERESA ANGULO RODRIGO (CIUDADES CUIDADAS) (CIF.:16.608.478 V)

**PRECIO:** 9.075,00 €, IVA incluido (Base 7.500,00 €; 21% I.V.A. 1.575,00 €)

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Cl. programas: 924.00 Cl. económica: 227.99

2. Las características del mismo permiten calificarlo como contrato menor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.8, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que, en relación con la Base 31.4.g de las de Ejecución del Presupuesto, es precisa la oportuna aprobación del gasto.
3. El Acuerdo de delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de junio de 2019.
4. El informe de la Dirección Gral de Contratación, Servicios Comunitarios y Responsabilidad social de fecha 21 de marzo de 2022, sobre conformidad a la propuesta de contrato tramitado como menor y acogido por Asesoría Jurídica en fecha 29 de marzo de 2022.
5. El informe favorable sobre existencia de crédito adecuado y suficiente emitido con fecha 31 de marzo de 2022 por la Sección de Gastos de la Intervención General. (Nº Diario 22/14736).



6. La propuesta de resolución formulada al efecto por el Jefe de Sección de Compras y Gestión de Procesos de Contratación

## RESUELVE:

Primero: Autorizar y disponer el gasto detallado en el expositivo primero de la presente resolución.

Segundo: Contratar el servicio cuyo detalle constan en el expositivo primero de esta resolución. El contrato se ejecutará en los términos citados de conformidad con el siguiente clausulado:

*1.- El contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/01, de 12 de octubre, los preceptos de la LBRL. 7/85, de 2 de abril, T.R. 781/86, de 18 de abril, demás normas de derecho administrativo y, como derecho supletorio, por las normas de derecho privado.*

*2.- El contratista efectuará el servicio en el plazo y lugar que le indique el responsable del contrato, en su defecto, el contrato se cumplirá en el plazo de un mes en la Casa Consistorial.*

*3.- La realización del servicio objeto de contrato se entenderán cumplidos cuando éste haya sido entregado por el contratista de acuerdo con los términos fijados en la presente Resolución, y a satisfacción del Ayuntamiento. A este efecto se hará constar en la factura o albarán presentado la conformidad del responsable del contrato. A partir de esta fecha comenzará a contarse, en su caso, el plazo de garantía.*

*4.- El pago del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura. La Administración municipal queda obligada al pago de las facturas en los términos*



*establecidos en los artículos 198.4 y 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*5.- El presente contrato es improrrogable y no está sometido a revisión de precios.*

Tercero: El contratista deberá cumplir la siguiente condición especial de ejecución:

**Condiciones sociales:**

La empresa a la que se adjudica el contrato se comprometerá y pondrá los medios para que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo que se utilice un lenguaje no sexista, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La verificación del cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable donde manifiesta, de forma clara y expresa, el compromiso de cumplir con la condición especial de ejecución que se menciona.

**El Alcalde**

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 05/04/2022 con un certificado emitido por la AC Representación

**Secretaria General Municipal**

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 05/04/2022 con un certificado emitido por la AC Administración Pública